

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA CD SEGOSALA. PARA LA IMPARTICIÓN EN SEGOVIA DE CICLOS FORMATIVOS EN LAS ESPECIALIDADES DE FÚTBOL Y FÚTBOL - SALA.-

En Segovia, a 15 de febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. Dña. Clara Luquero de Nicolás, mayor de edad, provista de D.N.I. 03427530 R, vecina de Segovia, en calidad de Presidenta del Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de lo acordado por la Junta Rectora del IMD, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2017.

Y de otra, D. Carlos Muñoz González, mayor de edad, provisto del D.N.I. 27343442 F, en calidad de Vocal de la Junta Directiva del Club Deportivo Segosala de Segovia, actuando en nombre y representación del mismo.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el I.M.D., del Excmo. Ayuntamiento de Segovia Que el I.M.D., del Excmo. Ayuntamiento de Segovia, tiene entre otras las siguientes competencias de:

- a) Organizar y promover las actividades deportivas de todo tipo a fin de que los ciudadanos de Segovia Capital puedan desarrollar su capacidad para el Deporte.
- b) Construir y promover la construcción de instalaciones deportivas procurando asimismo, la conversión de la Ciudad en un espacio deportivo, así como la administración, conservación y mantenimiento de las instalaciones deportivas propias y de las cedidas, transferidas o delegadas.
- c) Facilitar a todos los ciudadanos/as y a todos los grupos sociales la práctica del deporte.
- d) Impulsar actividades para la enseñanza y práctica para la Educación Física y del Deporte en la Edad Escolar.

SEGUNDO.- Que el CD Segosala, pretende implantar en Segovia un Centro Educativo para impartir Ciclos Formativos en las especialidades de Fútbol y Fútbol - Sala.

TERCERO.- Que las dos partes se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y convienen en firmar el presente convenio de colaboración basado en las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- El objeto de este convenio es regular las bases para la utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales por parte del CD Segosala, para la impartición de Ciclos Formativos en las especialidades de Fútbol y Fútbol - Sala.

SEGUNDA.- Segosala se compromete a:

1º.- Desarrollar en la Ciudad de Segovia un Centro de Formación para la impartición de Ciclos Formativos en las especialidades de Fútbol y Fútbol – Sala.

2º.- Hacer constar en la publicidad de los Ciclos Formativos referidos que cuentan con la colaboración del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia.

3º.- Abonar al Instituto Municipal de Deportes, con carácter previo a la utilización de las instalaciones, los Precios Públicos que resulten de aplicación en función de la Disposición General Reguladora de Precios Públicos por utilización de instalaciones y participación en actividades deportivas municipales vigente a tal efecto en el momento de su utilización.

TERCERA.- El Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia se compromete a autorizar el uso al CD Segosala de las Instalaciones Deportivas Municipales para el desarrollo de las clases de los Ciclos Formativos en las especialidades de Fútbol y Fútbol – Sala, que se desarrollen en Segovia en las siguientes condiciones:

1º.- Las prácticas se realizarán preferentemente en horario de tarde, de lunes a viernes.

2º.- Los horarios concretos serán establecidos unilateralmente por el Instituto Municipal de Deportes, en función de las instalaciones disponibles y los compromisos previamente asumidos por este Instituto, teniendo prioridad en todo caso las actividades propias de este Instituto y las desarrolladas por los Clubes y Equipos de la Ciudad.

3º.- Una vez autorizado el uso de la instalación y con carácter previo a la utilización de la misma, CD Segosala, abonará los Precios Públicos que resulten de aplicación conforme a la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos vigente en el momento de realizar el uso de la instalación.

4º.- Los campos e instalaciones cuyo uso será autorizado estarán entre los siguientes:

- Campo de Fútbol 11 de hierba artificial Nueva Segovia.
- Campo de Fútbol 7 de hierba artificial Nueva Segovia.
- Campo de Fútbol 11 de hierba artificial Mariano Chocolate.
- Pabellón Polideportivo Pedro Delgado.
- Pabellón Polideportivo Frontón Segovia.
- Pabellón Polideportivo María Martín.
- Aulas de Formación del Instituto Municipal de Deportes.

CUARTA.- El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia inicial de un año.

Podrá ser prorrogado anualmente, hasta en un máximo de tres ocasiones, siempre y cuando ambas partes lo manifiesten por escrito, con una antelación mínima de un mes a la finalización del mismo.

QUINTA.- Para todos aquellos aspectos no recogidos en este Convenio, así como cualquier duda sobre la interpretación del mismo, será la Junta del IMD la que acordará lo que proceda.

El IMD fiscalizará, por los medios que estime oportunos, el cumplimiento, por parte del CD Segosala de lo establecido en el presente Convenio.

SEXTA.- Naturaleza, jurisdicción y fiscalización.- Para cualquier tipo de discrepancia en cuanto a la ejecución, cumplimiento e interpretación del presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa, las partes se someterán a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo competentes a tenor de lo dispuesto en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de su conformidad con cuanto antecede firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

CD SEGOSALA

Fdo.: Clara Luquero de Nicolás.-

Fdo. : D. Carlos Muñoz González.-

SECRETARIO DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DEPORTES;

Fdo.: Julio César Ortega Morales.-